

DECRETO N° 0023

Lanús,
02 ENE 2018

Visto la sanción por el Honorable Concejo Deliberante de la Ordenanza obrante a fs. 43, del expediente N° 905713-G-16 (H.C.D. N° D-00611-17).

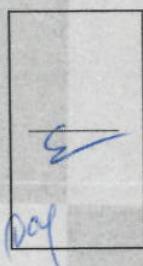
EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

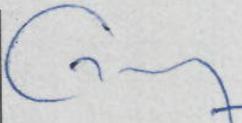
Artículo 1º.- Promúlgase la Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 20 de diciembre de 2017, obrante a fs. 43, del expediente N° 905713-M-16 (H.C.D. N° D-00611-17), por la cual se reconoce de legítimo abono y se autoriza el pago de la suma total de \$ 8.382,36 (PESOS OCHO MIL TRESCIENTOS OCIENTA Y DOS CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS), a favor del agente Daniel Alberto Gustas, D.N.I. N° 12.355.166 – Legajo N° 20314/0 en concepto de 28 días corridos de Licencia no Gozada/13.-

Artículo 2º.- Insértese en el Registro Oficial de Ordenanzas bajo el número 12464; publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese, cumplido, remítase a las Secretaría de Economía y Finanzas.-

Artículo 3º.- Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal y cumplimentese el trámite dispuesto en el artículo 2º del presente.-



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA FIRMA DEL DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



DR. RICARDO OSCAR BUSACCA
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
A/C DE LA FIRMA DEL DESPACHO
SECRETARIA DE GOBIERNO



ACT. NESTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL